SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA SOLTRIBUN CONSULTORES CIA. LTDA.

La compañía ***SOLTRIBUN CONSULTORES CIA. LTDA.***, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Trigésimo** del cantón GUAYAQUIL, el **08/08/2013**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC.IJ.DJC.G.13. 0004833** el 19 de agosto de 2013.

1.- ***DOMICILIO:*** Cantón GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS.

2.- **CAPITAL:** Suscrito US$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US$ 1,00.

3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: SERVICIOS DE ASESORÍA TRIBUTARIA A OTRAS EMPRESAS Y/O PERSONAS NATURALES QUE LLEVAN CONTABILIDAD (...)

Guayaquil, 19 de agosto de 2013

Ab. Melba Rodríguez Aguirre
SUBDIRECTOR JURÍDICO DE CONCURSO PREVENTIVO Y TRAMITES ESPECIALES

NOTA: *Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.*

(126722)

0000016

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA QUIMFA ECUADOR S.A.

La compañía QUIMFA ECUADOR S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 13 de Agosto de 2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, *mediante Resolución* SC.IJ.DJC.Q.13.004241 de 21 de Agosto de 2013.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 5.000,00 Número de Acciones 5.000 Valor *US$1,00; Capital Autorizado:* US$ 10.000,00

3.-OBJETO: El objeto de la compañía es: A) FABRICACIÓN, PRODUCCIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, PROMOCIÓN AL POR MAYOR Y MENOR, DE PRODUCTOS *QUIMICOS, FARMACEUTICOS*..

Quito, 21 de Agosto de 2013.

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS

(126726)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
EXTRACTO JUDICIAL
UNIDAD JUDICIAL TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ, Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN QUITO

ITACIÓN JUDICIAL: A la demandada señora NORA XIMENA POSLIGUA MEDRANDA, con la presente acción *judicial formalizada* por el señor ALBERTO DIAZ MIJARES, en el Juicio de DIVORCIO POR CAUSAL.
AUSA: No. *14309 del año 2013.*
RAMITE: Verbal Sumario.
CTOR: ALBERTO DIAZ MIJARES.
EMANDADA: *NORA XIMENA POSLIGUA MEDRANDA.*
UANTÍA: INDETERMINADA.

PROVIDENCIA

ORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA.- *UNIDAD JUDICIAL* ERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN UITO. Quito, jueves 11 de julio del 2013, a las 11h42.- *Vistos: Una vez que* e ha dado cumplimiento a lo requerido en providencia anterior.- Avoco conoimiento de la presente causa en virtud del sorteo de Ley.- La demanda preentada por ALBERTO DIAZ MIJARES, es clara y reúne los demás requisitos e ley, por lo que, de conformidad *con lo dispuesto en el Art. 118 del Código* ivil, se la acepta al trámite verbal sumario.- En consecuencia córrase traslado NORA XIMENA POSLIGUA MEDRANDA.- Con el juramento rendido por el ctor y de conformidad con *lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Proce*imiento Civil, Cítese de INMEDIATO al demandado, por la prensa en uno de *s periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito.- Agréguese a los utos los documentos que acompaña.- Téngase en cuenta* el casillero judicial correo electrónico señalados por el actor, para sus notificaciones.- CÍTESE y OTIFÍQUESE.- El Juez.- F) DR. ÁNGEL BENIGNO TORRES MACHUCA.

que cito a Ud. Para los fines legales consiguientes, previniéndole de la bligación de señalar domicilio de acuerdo a *la Ley, dentro del perímetro legal* la Unidad Judicial Tercera de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del

AVISO DE REQUERIMIENTO A LOS ACREEDORES DE LA COMPAÑÍA FLY TRAVEL CIA.LTDA.
"EN LIQUIDACION"

EN ATENCIÓN A LO QUE DISPONE EL ART. 393 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS, REQUIERO PUBLICAMENTE A LOS ACREEDORES DE LA COMPAÑÍA EN MENCIÓN, A FIN DE *QUE QUIENES SE CONSIDEREN CON* TAL DERECHO PRESENTEN ANTE EL SUSCRITO *LIQUIDADOR, EN LA CALLE* AUSTRIA N34-155 E IRLANDA, EDIF. AUSTRIA, PISO 5, DTO. 501 EN QUITO, EN EL TÉRMINO DE VEINTE DÍAS CONTADOS DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE *AVISO, LOS DOCUMENTOS* QUE ACREDITEN SU DERECHO, PREVINIÉNDOLES QUE DE NO HACERLO SE TOMARÁN EN CUENTA SOLAMENTE A LOS ACREEDORES QUE HAYAN PRESENTADO SU RECLAMO Y *A LOS QUE APA*REZCAN RECONOCIDOS COMO TALES EN LA CONTABILIDAD DE LA COMPAÑÍA.

QUITO, AGOSTO 22 DEL 2013

RITA SOLEDAD MOROCHO GOMEZ
LIQUIDADOR PRINCIPAL

Ago. 26-27-28 (126713)

CONSTRUCTORA NARANJO ORDOÑEZ S.A.